



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 617

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente que esta Soberanía expida un Decreto por el que se autorice al Organismo Descentralizado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, a erogar el pago al que fue condenado, en el laudo dictado en el Expediente Laboral 1013/2013 (2), del índice de la Junta Especial 2 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Oaxaca a favor de la C. Cornelia Soriano Gómez. Esto, en razón de no haberse agotado por parte de la misma Autoridad Laboral, el procedimiento establecido para tal efecto en el tercer párrafo del artículo 5° de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, y 42 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo al Titular del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca y a la Junta Especial 2 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, para los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No.617

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 19 de febrero de 2020.



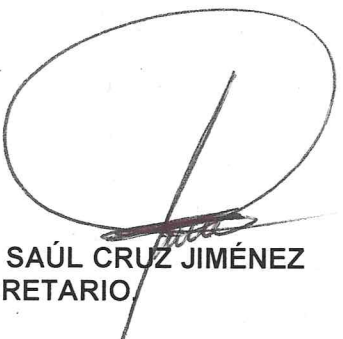
DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE.



DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
SECRETARIA.



DIP. INÉS LEAL PELÁEZ
SECRETARIA.



DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
SECRETARIO.